



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C. Siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2018-00556

Teiendo encuenta el escrito llegado por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

PRIMERO: Acepta la renuncia al poder que presentó el titular del derecho ALEJANDRO ORTIZ ORTIZ PELAEZ, como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P.

SEGUNDO: De otro lado frente al reconocimiento de personería jurídica a la abogada MARTHA PATRICIA OLAYA a quien otorga el poder, acredite su calidad toda vez que dentro del presente asunto no se encuentra reconocida la fiduciaria como la actual demandante o en su efecto como cesionaria, notese que en autos presedentes no se accedió a dicha petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia aterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0077
Fija ocho (8) de septiembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

Fmca